## EL ANALAYA.

## PERIODICO RELIJIOSO, MORAL, POLITICO Y FILOSOFICO.

Speculatorem dedi te domui Israël: audiens ergo ex ore meo sermonem, annuntiabis eis ex me.

Yo te he puesto por Atalaya para velar sobre la casa de Israel: oyendo, pues, la palabra de mi boca, se la anunciaras a ellos de mi parte. Ezecu. car. 33 v. 7.

INVASION DE LA MAZONERIA SOBRE LA ACTORIDAD DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA.

Notable es la conducta de los rojos si la observamos respecto à los mazones y los jesuitas. Con relacion à los últimos se manifiestan; porque dicen, que sus reglas son atentatorias contra el poder público, que dependen de una autoridad estraña &c, sin dar pruebas de lo primero, ni ser del caso lo segundo, porque su dependencia respecto al gefe de su órden es nada mas que en lo espiritual, lo mismo que la de los otros religiosos respecto à los de las suyas. Pero tocante á los mazones nada dicen ni nada temen habiendo mucho que decir y mucho que temer de su secta, porque en ellos sí es efectivo lo que en los jesuitas es ideal y nada mas. Nosotros vamos á dar una prueba de esto; prueba que manifiesta que los mazones tienen leves especiales; leyes que para ellos son superiores à las de la República, y de consiguiente atentatorias contra la autoridad pública y contra la legislacion del pais, y esto hace de la sociedad mazónica un estado entre el estado como sin fundamento se ha dicho de los iesuitas.

Por lo que se va á ver se conocerá, que las noticias que damos de las infames operaciones de la logia de Bogotá no son cuentos sino realidades, por que tenemos medios para informamos de todo á punto fijo. Los mismos mazones se persuadirán de ello al ver que hemos tenido en nuestras manos el libro único que tan guardado han tenido en su poder, el cual contiene los estatutos de una logia de aquí, cuyo venerable es el cómico español G... En dicho borrador hai ademas de esto, el arancel de los derechos que la logia debe exigir por recepciones y grados superiores, con mas lo que se debe pagar por dispensas, de pruebas de grados, &c. Este borrador manuscrito estaba entre el libro que se ha reimpreso aquí en la imprenta de Ancizar para la logia con unas pequeñas variaciones, que al margen tiene corregidas. Su título es.

"Estatutos y reglamentos particulares de la respetable logia (así se denomina) americana N. 17 re-

glamento constituido al Oriente de Caracas.' En la pag. 79, articulo 324 dice.

"El consejo de dignidades y la logia de familia en sus respectivos casos consideraran como culpas ó faltas graves.

1. El ccho de haber sido sentenciado un miembro de la logia á una pena aflictiva ó infamante por los tribunales de la República, si el consistorio de dignades y la logia de familia hicieren la correspondiente declaración previo un juicio mazonico seguido con las formalidades prescricas en estos reglamentos."

Por este artículo se vé que para los mazones una sentencia de un tribuval de la República contra un mazon nada significa mientras no la apruebe su consistorio, ni entre ellos tiene efecto mientras no conozca el tribunal mazonico en juicio mazonico de la causa por la cual ha sido sentenciado el criminal. Y como del juicio mazonico seguido (no conforme á las for-

malidades de la legislacion de la República, sino conforme á otras especiales) bien puede suceder que el individuo condenado por la autoridad pública sea absuelto por la autoridad mazonica, aun cuando se le inflinja la pena para la sociedad mazonica será mirada esta condenacion como una injusticia. De esto debe seguirse precisamente el desprecio por las leyes y las autoridades públicas. Y ¿cuáles serán los resultados de este desórden, cuando en la República se multipliquen las logias y los mazones vengan á componer ya una mayoría? ¡Una mayoría de ciudadanos que tienen leyes especiales, para ellos superiores á las de la República!

En la pág. 80, artículo 235 dice.

"El consistorio de dignidades, y la logia de familias, en sus respectivos casos, condenarán como culpas ó faltas menos graves.

1.º La solicitud que se haga por cualquiera hermano pera obtener una reparación en su honor y buen nombre por parte de otro hermano ante los tribunales ordinarios sin haber intentado antes la misma reparación por medio de las autoridades mazonicas."

Este artículo corrobora lo que hemos dicho sobre el anterior. Aquí se vé que la autoridad mazonica es superior à la autoridad pública. Se califica de culpa el que un ciudadano ocurra à los tribunales que la lei designa para conocer de quejas, sino ha ocurrido antes á la autoridad mazonica desconocida por la autoridad del pais. Conócese tambien, que todos los ciudadanos que se someten á las leyes mazonicas relajan por el mismo hecho sus juramentos respecto à la obediencia y sostenimiento de las leyes de la República. Esto es indudable atendido al espíritu y à la letra de los artículos que hemos insertado y de otros varios que se encuentran en los estatutos; porque de ellos se deduce que para que entre los mazones se tenga por efectiva y valedera la sentencia de un tribunal de la República es preciso que lo declare así el tribunal mazonico; no ateniendose á los procedimientos legales sino al establecido por las autoridades de la mazonería. Si semejantes disposiciones se hubieran hallado

Si semejantes disposiciones se hubieran hallado en un libro de estatutos ocultos de los jesuitas ¿qué alboroto no hubieran armado los libertinos? Es seguro que al otro dia habrian sido los jesuitas juzgados y sentenciados, como traidores y sediciosos, y habrian sido arrojados de la República irremediablemente, y entónces nosotros nada podriamos decir para justificarlos.

Refleccione cualquiera sobre esto; mirese la cosa bajo este aspecto y digasenos, ¿qué podrá pensarse de estos liberales que tanto dicen y alarman contra los jesuitas que no se cansan de pedir su espulsion, cuando al mismo tiempo que en los mazones esta causas se encuentran, nada dicen ni se alarman contra ellos y antes los protegen, y alarman contra ellos y antes los protegen, y alarman contra los jesuitas y los acusan, sin que puedan dar la menor prueba de cosa semejante? Cualquiera dirá que no puede pensarse otra cosa de dichos liberales sino que son unos malvados hipocritas, y que basta y sobra para conocer su mala fé, y para que los pueblos no los crean en manera alguna, y antes bien conozcan que no es la libertad ni la democracia lo que dirije sus operaciones, sino el designio que tienen de des-

truir la religion. Consideremos ahora el negocio bajo el aspecto político, ya que no podrá negarnos nadie que la mazonería es una sociedad con leyes especiales, que anulan para con los mazones la legislacion y antoridades de la República.

La mazoneria tiene por principio fundamental el secreto y los mazones se ligan por leyes especiales y ocultas. Todos saben que las logias dependen unas de otras, y que las operaciones y mandatos de los superiores sobre los inferiores son obedecidas y cumplidas estrictamente, porque los mazones en este punto son los entes mas fanáticos y serviles que pueden darse.--Pues bien.

La logra que hai en esta capital con el nombre de "La Estrella del Tequendama" depende de la logia principal de Venezuela y está en relaciones con las demas de aquella República, por lo cual, los estatutos de la logia de Caracas autorizados pór Diego B. Urbaneja ban sido adoptados por la de aquí. Las logias Venezolamas dependen de las logias Francesas de los republicanos rojos de las barricadas de los comunistas. ¿Como saldremos acá con la influencia y dependencia de tales asociaciones? Este no es punto de religion sino punto de política, punto de pescuesos y de bolsillos. Pero no vamos hasta Francia; quedemonos en Venezuela no mas.

¿Que podrá resultar al partido del órden, al partido conservador, o mas bien a la libertad del pais con una sociedad que va ereciendo entre nosotros y que se esta tratando de estender en las provincias y entre el pueblo, dependiendo ella de la logia de Caracas y en relaciones con las otras de Venezuela, que no son otra cosa que clubs de rojos monaguistas? Los señores de las identificaciones si saben lo que debe resultar y lo que buscan. La muerte de la religion y de la libertad: el imperio del despotismo y del terror, para engrandecerse los malvados, y robar y confundir à los hombres de bien.

## LOS DOS PARTIDOS.

La historia de las naciones desde Nemrod hasta nuestros dias es una continua alternativa de prosperidad y decadencia. Con asombro contemplainos el desaparccimiento de las naciones que mas poderosas fueron en los tiempos que pasaron. ¿Donde está, nos preguntamos, llenos de estupor, la grandeza de los Egipcios, de aquellos atrevidos hijos del Nilo, enyos soberbios monumentos aún hoi pásman la atención del filósofo mas despreocupado? ¿Qué se hicieron el orgullo, el lujo y poderio de los medos y de los persas, cuyos soberanos ciñendo la corona de veinte y tres reinos con sus miradas bacian temblar à sus vasallos, y con sus iras estremecer á la Europa? ¿Donde están la pujanza romana, el valor y pericia de los griegos, la riqueza de los fenicios, el cetro de Crá-los V., la diadema de Motezuma, la macana de los los V., la diadema de Motezuma, la macana de los Incas? Todo desapareció; nada ha podido resistir á la terrible mano del tiempo. El hombre mismo destruyó la obra de sus manos. El hombre confió en el hombre y fue maldito y esa maldicion pronunciada por un arcano eterno pasó del hombre á sus obras y de estas no quedan mas que ruinas y desolacion, Las naciones poderosas y los poderosos gobernantes no hau dejado ni huellas de lo que fueron, solo un no hau dejado in huellas de lo que fueron, solo un recuerdo; pero un recuerdo amargo. Se elevaron los hombres, hasta olvidar su naturaleza y cayeron en abismo sin sonda, Jerusalen, Roma y Cartago, desaparecieron porque las faltó un principio salvador. Jerusalen, Roma y Cartago se elevaron demasiado, pero las llegó á faltar esa gran fuerza, esa fuerza oculta, ese único principio que las animaba y sostenia, cayeron y cayendo desaparecieron para siempre; pero esas ciudades tenian mucho poder;

cayeron si ese poder colosal las sostenia? Si la poblacion y riqueza de las naciones ase-guran su permanencia, no se banarian con láguinas las ruinas de ciudades que en otro tiempo ttorecie-ron á la sombra de su poder. Mirad y asombraos las ruinas de Balbec y buscad con el ojo del viajero el sitio donde ecsistiera Babilonia, leed después en los anales de la antigüidad la grandeza de estos dos pueblos y preguntaos si con tanto poder podia esperarse perecieran las ciudades de los grandes reyes. El poder solo pues, no sostiene, no garantiza la existencia de las naciones. Serán las instituciones las que aseguran su permanencia? Hai muchos que dirán esto no puede negarse, preguntarlo es necedad, pero yo no quiero creerlo sin ecsamen. Los amantes de la verdad jamás se dejan arrastrar por una vana sin-tesis, armados de la análisis miran los hechos, examinan su origen é investigan sus consecuencias y cuando estan bien ciertos de una cosa entonces dan lugar al juicio; jamas se esponen á ser el jugnete del viento de los mas opuestos pareceres, porque jamas se unen á la opinion que vén seguida por la jeneralidad; por que muchas veces una creencia que se preconiza como verdad evidente, dogmática y de primera demostracion, es un error insensato y degradante, parto de una cabeza que ha tenido interes en pulularla y que ha hallado un círculo al cual ha podido fácilmente engañar, porque ese circulo se compone ya de sus deudores, ó ya de ilusos incapaces de juzgar y cuyo alimento intelectual es la hueca palabrería que han hallado en su director. No de otra manera se han formado esas vagas creencias, esos insípidos sistemas que hoi se brindan como creencias vulgares: de donde nace que cuando algun filósofo quiere impugnarlas se vé atacado de una insana multitud que en su descomopasada vocinglería le llaman, "retrógrado, imbécil, estípiço, &c." Le prodigan, en fin, cuantos dicterios les dicta su loca fantasia; pero jamás se le impugna con razones, lo que pueba no las hai para defenderse y que temen que aniquilada su idea, caigan idolo y altar, y dando sobre los adoradores, perezcan en su ruina, como otros filistéos, en el templo de Dagon. Tales son y han sido siempre las armas y los temores de los corifeos de la multitud; pero la historia nos muestra que su fin siempre ha sido triste y su descrédito cierto; porque la verdad oprimida y rechazada en un tiempo, ha aparecido al fin confundiendo á los autores de la mentira, vindicando su imperio y esponiendo á la risa popular á sus enemigos, y la multitad que los seguia, buscando la verdad, ha mar-chado de contradicción en contradicción, de donde proviene el que se diga que el pueblo es incontante, siendo la inconstancia de parte de los tribunos que lo engañan. Hará, pues, un verdadero bien á su país, el escritor que diga quien es aquel que engaña al pueblo, y quien dice la verdad, y será altamente perjudicial à la sociedad y a si mismo el que por propio intereres mantiene y quiere propagar mentiras y patrañas, turbando la tranquilidad de los pueblos y embancando a los ignorantes. De la verdad resulta el progreso, de la mentitira decadencia y ruina.

No se fastidie el lector con una digresion que es tan necesaria en todo lo que este artículo contiene. Ahora pasemos á examinar si las leyes de un pais aseguran su permanencia como nacion.

Las leyes son buenas 6 malas segun la disposicion que esten los ánimos para recibirlas. Una lei que es buena en un tiempo y para un pueblo determinado, puede ser mala para otro pueblo ó para él misma en otro tiempo. Una lei buen en su objeto es mala para un pueblo cuando él no quiere recibirla: una lei mala en su objeto es buena para un pueblo cuando el quiere recibirla y muchas veces sucede que una lei que es buena y necesaria para una claso

de gentes, es perjudicial y opuesta a los intereses de la mayoría de la nacion. Así una lei que en el primer período de la República romana, condenara la guerra, sería apesar de la bondad de su fin mui mala; porque el pueblo tenia por principal ocupacion la guerra y veria en la lei que prohibiera este ejercicio un ata-que à mas noble de sus propiedades; así tambien, una lei que en tiempo de Augusto dispusiera que el pueblo-rei se despojase de sus derechos para adornar la corona de este emperador, sería apesar de la maldad de su objeto, mui buena para un pueblo comprado con los regalos del firano, por último, si una fei en la Nueva Granada diera amplia libertad al comercio de importacion sería bendita mil veces por los consumidores de productos estranjeros, (la mayoría) y mil veces detestada par los artesanos (la minoria) del país. Ahora bien, una cosa tan variable como las feyes cuya bondad y meddad depende de las eircunstancias de las personas y de los pueblos, que se derogan y se alteran a voluntad del legislador, que muchas veces se dan solo para favorecer è un individuo poderoso, a una familia poderosa ó á una clase de cindadanos, no se como pueda asegurar la estabilidad de las naciones, mayormente cuando las leyes con su multitud corrompen la República. Corruptisima republica plurimæ leges-(Ciceron).

La estabilidad de las naciones no depende pues, ni del poder, ni de las leyes que se interpretan y aplican arbitrariamente: de que dependerá? He aqui

la cuestion que voi à examinar.

El principio que puede salvar á las naciones de su total ruina debe ser un principio podero o é inalterable, una doctrina eterna como la verdad, una doctrina independiente de todo sistema y del influjo de los hombres; pero que resida, sin embargo, en su corazon; que todo hombre, cualquiera que sea su posicion, para conocerna no necesite mas que ensimismarse para practicarla no necesite mas que voluntad, una doctina en fin, que sublimándolo le enseña sus derechos y le inculque sue deberes como individuo, como miembro de familia y como miembro del Estado. Si ese principio, si esa doctrina, si esa creencia existe y está gravada en el corazon de los hombres, es claro, que estos en cualquier tiempo, en cualquiera posición y cualquiera que sea la fuerza de las circunstancias, seran miembros de la sociedad, porque esta no podrá desaparecer siendo el principio conservador eterno como la verdad y necesario, como verdad misma. Pero ese principio, esa dectrina, existe en realidad? Si, sin duda, existe y ha existido; pero no siempre se ha aplicado, y de esto depende la raina y desaparecimiento de las maciones. Pero cuál es ese principio? cuál es esa doctrina? Para saberlo no hai mas que hacer, que echar una mirada sobre los caractéres con que la he pintado y desde luego se conocera que no puede ser otra cosa que lo que se en-tiende bajo esta palabra MORALIDAD. Moralidad en las costumbres, es vivir con arregló al sentido intimo á la recta razon.

La razon el distitivo característico del hombre, su mas noble facultad, comprende su inteligencia y libertad; la razon por esto, emanacion divina, eterna como Dios de donde nace: y ¿qué dieta la razon que sea contrario á la perfeccion de su origen? Nada; pero como el hombre es libre depende de su volumentad el obrar en contra ó conforme á sus dietados; por aquí se vé como es que siendo una la razon en todos no todos tienen un mismo modo de pensar, un mismo modo de obrar.

Hai hombres que se ciñen á los dictados de la razon y los practican, estos son los que mantienen la sociedad, y miran por el progreso de ella, son los bienhechores del género humano y los únicos que en todos tiempos y en todos los paises han trabajado por mantener el órden y la paz; los que acostum-

brabos á mirar à les hómbres como iguales aute de lei, les han dejado el libre goce de sus fuculatdes, proscribiendo la tiranía, la violencia, la calumnia; el robo, y en fin, los que han vivido bajo el principio republicado Virtud. Hai otros que no viendo en todo mas que su propio interes, han olvidado todo sentimiento virtuoso y entregándose al asesinato, al incendio y á toda clase de crímenes, no han vacilado en adoptar este lema. "Si el fin de una accion produce utilidad, nadie debe detenerse en los medios," estos tales han sido siempre enemigos del órden social, bajos, serviles y tiranos; porque con tal que tengan utilidad, poco les importan el fraude y el engaño; enemigos declarados de toda moralidad son anarquistas, y revolucionarios, y la nacion á donde llegan á estenderse camina con velocidad á su ruina. Véase a los unos conservando ilesas las instituciones y el órden social, y véase á los otros rompiendo con puñales ensangrentados las tablas de la lei.

He aqui el origen de la prosperidad y decaden. cia de los pueblos autiguos y modernos. Roma era poderosa cuando los sucesores de Rómulo, solo respiraban amor á su patria y solo vivian para el público; cuando dejaban las faces consulares y el baston del dictador para ir à empuñar los instrumentos de labranza. Mui poca era su poblacion cuando venció á los Gualas, sugeto las naciones de Italia y encadenó à los mejeres marinos de entónces. Pero los triunfos corrompieron á ese pueblo, la insaciable sed de oro se difundió entre los que tenian por gloria vencer á los que usaban de él; las primeras dignidades se vendieron por dinero; el que mas ofrecia en privado era el electo en los comicios para ejercer la primera majistratura; reformu de las leges, diminucion de las deudas, democracia, reparticion de los bienes de los ricos, eran las ofertas que los tribunos hacian á la plebe para obtener el poder que ambicionaban; oro y no virtudes buscaban en sus mandatarios, y así todo se vendia por dinero, los tratados públicos se hacian por compra y venta, los criminales eran absueltos por el dinero que ofrecian y el dicho de Yugurta en las murallas de Roma nos revela la gran corrupcion que reinaba en la capital del orbe. "Ciudad venal, declamo, pronto te venderias, si encontraras quien te comprase. Así la inmoralidad cundió, las guerras civiles se signieron y esa República celozísima de la libertad, en tiempo de Bruto y Publícola, se desalentó al fin, y dió su último suspiro en las manos de un tirano. Así la desaparicion del principio conservador, produjo partidos inmorales que hicicron perceer à la República, y el mat cundiendo en el imperio de tirano en tirano pasó á morir en las manes del débil Augústulo, estableciéndose ántes la dictadua militar. Así pereció aquel árbol, que en otro tiempo sombreó al mundo, y así perecerán las naciones mas poderosas, si se desarrolla en su seno em bidro infernal de la desarrolla en su seno em bidro infernal de la desarrolla en su seno esa hidra infernal de lo desmoralizacion.

La historia de las naciones antiguas debe servir á las modernas para obrar siempre en un mismo sentido para su prosperidad, es decir, siempre vírtuosa, y oponer un dique al partido fanático-político, ó demagójico que como un torrente desolador arrastra las sociedades á un piélago sin fondo. Sí, necesario es, perseguir y enfrenar á los revoltosos y disociadores, que bajo la capa del bien público, conducen al pueblo á su ruina; y es un deber de todo ciudadano honrado, levantar su frente y aterrar con sus miradas á los débiles adoradores de un impuro libertinage.

MENMIO.

(Continuará.)



IGNORANCÍA.

Calló mi pueblo porque no tuvo saber: porque tu, desechaste la ciencia; yo te desecharé: y pues olvidaste la lei de tu Dios, yo tambien me olvidaré de tus kijos....El pueblo sin entendimiento serà castigado.-PROF. DE OSEAS CAP. VV. 6 y 14.

Isrrael, el pueblo predilecto y escogido por Dios. para que fuese el ejemplar de las naciones, y de quien habia recibido los mas grandes beenficios y favores, olvidado de estos, y de las maravillas que obró al libertario de la dura y pesada esclavitud en que yacia bajo la espantosa dominacion de Faraon Rei de Egipto, se precipité en un caos horrendo de crimenes y abominaciones contra su supremo bienechor hasta dejarse poscer de la ignorancia mas escandalosa causa de la total infraccion de las leyes, que habia recibido marcadas con el mismo dedo del Exelso. Hebetado aquel ingrato pueblo por la corrupcion de sus costumbres abrasó la idolatría; y he aquí á los hijos de Jacob apropiándose lo que solo era permitido á las naciones estrangeras é incircuncisas.

Podemos mui bien aplicar á los impíos de la Nueva Granada, lo que aconteció á los hebreos á causa de la obsecación de su corazon y de la ignorancia de las leyes. Toda ó la mayor parte de los liberales que hoi rijen los destinos de la nacion sin capacidad para distinguir el derecho que les corresponde, y el que la lei permite al estrangero, se apropiati este como suvo , para nivelarse con aquel. La lei de 2 de junio de 1847, sobre inmigracion de estrangeros, cuyo testo literal dice: los immigrados podrhu ejercer el culto religioso que profesan, pública 6 privadamente como les paresca mas conveniente. Este privilegio concedido á los estrangeros inmigrados, es el que llaman los liberales libertad de conciencia ó de cultos, y lo aplican tambien á los granadinos. Los tratados de paz, amistad, navegacion y comercio, celebrados entre los Estados Unidos, Francia, y demas naciones amigas, à cuyos ciudadanos se les concede una perfecta é ilimitada libertad de conciencia pudiendo ejercer sus actos religiosos publica 6 privadamente.....son tambien prerrogativas de los democratos fulsos de la República. Entienden las leyes mui al contrario de lo que ellas prescriben. Los individuos de la República pueden, es verdad, esponer sus pensamientos libremente; pero esta libertad tiene sus límites, pues siendo la religion dominante del pais la Católica, Apostólica, Romana, están estricta-mente obligados á cumplir las disposiciones legales, que demandan la Constitución y las leyes sobre esta materia. Causa nauscas el prurito continuo con que incomodan y molestan los delicados oidos de la gente honrada y verdaderamente cristiana, con lo importuna cantinela: libertad de conciencia, libertad de cultos, &c. Lo mas digno de notarse es la crasa ignorancia en que se hallan sumergidos, juzgando, maliciosamente, que pueden creer à su antojo, blasfemar de la religion, introducir la inmoralidad, despreciar y negar los homenages de veneracion, respeto y adoracion debi-dos á la divinidad, &c. &c. &c. Permitidnos señores liberales, una palabra sobre este punto. Estais mui engañados, habeis olvidado la lei de Dios, y por consiguiente Dios se olvidará de vosotros y de vuestros hijos; porque no teniendo entendimiento para dicernir el bien del mal, sereis irremediablemente castigados, segun la terrible amenaza que os hace Dios por el profeta Oséas. El Evangélio os manda creer, os manda obedecer á la Iglesia, respetar la religion, camplir con los deberes de cristianos, os prohibe proferir palabras impías, irreligiosas, hereticas, blasfe-mar &c. &c. Esto es en cuanto a las leyes divinas.

Las humanas os imponen deberes que estais obliga-dos á cumplir. Las de la Iglesia las debeis observan exacta y puntualmente bajo pena de eterna re-probacion; debeis obedecer al Papa, y esta obediencia es necesaria para la consecucion de la vida eterna. Debeis observar, guardar y cumplir las leyes humanas que protegen la religion, la iglesia v sus ministros: las citaremos no sea que por ignorarlas os precipiteis de un abismo en otro, y seais victimas de vuestra propia ignorancia. La Constitucion manda protejer la religion Católica, Apostólica Romana, imponiendo este deber al gobierno (tit. 3.º art. 15). El art 16 del título 4.º dice: la religion Católica, Apostólica Romana, es la única cuyo culto sostiene y mantiene la República. La lei 23 P. 3.3 trat. 2.º de la R. G., prescribe el modo de conocer y proceder en las causas de fé. El art. 18 de la lei 1.ª P. 1.ª T. 4.º dicc: dictar providencias administrativas con arreglo à las leyes del Congreso para protejer la retigion, su culto público, y sus ministros. Véanse ademas, los articulos 59, 62 y 112, de la lei 2.ª T. 1.º P. 3.ª en cllos se dispone, que la policía supervigile sobre que las sociedades secretas no hagan cosa alguna prohibida por las leyes 6 contra la buena moral, debiendo impedir la reunion, instruyéndose el sumario y siguiéndose la causa par la autoridad competente. Es tambien un deber de los empleados de policia impedir que no se turbe el órden, respeto, y reverencia que se deben á los templos, á las ceremonias, culto y practicas de la religion, impidiendo que no cometan escándalos ó acciones impropias ó inmoderadas dentro de ellos ó en la parte inmediata à su recinto. No permitirà la policia, que en teatros ú otros lugares públicos se representen piezas dramáticas que contengan actos 6 espresiones obsenas, ó indecentes ó cosas contrarias á la moral, á las buenas costumbres ó á los dogmas de la reli-gion......Tambien vijilará ella en que en las funciones teutrales se guarde el debido órden y no cometan acciones contrarias a la decencia y á la buena moral.

Permitasenos pues, el analisis de todas estas disposiciones legales, que protegen la religion, la moral y las buenas costumbres. Jamas, los legisladores en la Nueva Granada, se han olvidado de la religion, de la iglesia, de sus ministros, de que se respete la moral, y que las buenas costumbre se mantengan in-maculadas. La casa de oracion la han mirado siempre como el lugar santo y residencia de la Divinidad. El culto, que se tributa al Ser Supremo ha sido uno de sus primeros intereses mediante à que por una disposicion legal se manda observar con toda la pureza que se debe al Dios á quien se tributa. El celo por el órden que los individuos de la sociedad cristiana están obligados a guardar, los ha elevado al mas sublime grado de gloria, de padres de la patria y sabios legisladores. ¡Cuan gloriosa y recomendable es la época en que el libertador de tres republicas obtuvo el régimen y gobierno de Colombia! Entónces, la religion y sus ministros libres y sin el menor obstáculo ofrecieron los sacrificios y espar-cieron el olor de los timiamas rodeados de un pueblo religioso, y lleno de entusiasmo por la gloria del Altísimo! Aparecieron despues, los dias de luto, de persecucion y de horror.....El hombre de las leyes nos hizo beber el amargo caliz de la tribulacion; la religion, la iglesia y sus ministros, fueron un-cidos al terrible carro del despotismo.......Mas al fin, la Providencia siempre vigilante, hizo desaparecer aquellos dias de tinieblas, se presentó la brillante aurora sobre el horizonte, y doce años de verdadera libertad y progreso dieron un nuevo lustre á la iglesia, la religion brilló y sus ministros ejercieron sus funciones saceidotales sin embarazo. (Continuará.)

IMPRESO POR MARCELO ESPINOSA.